

LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la *Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses* convoca a la ciudadanía, a los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales para que presenten la postulación de candidatas para recibir la

Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2025

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Convocar a la Ciudadanía Sonorense para postular ante el Congreso del Estado de Sonora, a mujeres nacidas o radicadas en el Estado que por su trayectoria y mérito ejemplar han destacado en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en nuestro Estado; con el fin de ser distinguidas con la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses por su destacada trayectoria en las siguientes áreas:

- I. Política Sonorense;
- II. Investigación histórica o en cualquiera de las Disciplinas artísticas como pintura, teatro, danza, entre otras;
- III. Trabajo Social y de Obras Asistenciales y Filantrópicas;
- IV. Ciencias e Ingenierías y ámbito de tecnologías;
- V. Docencia en cualquiera de los niveles educativos del Estado;
- VI. Función Pública;
- VII. Ámbito Jurídico;
- VIII. Literatura;
- IX. Periodismo;
- X. Empresaria en el Estado;
- XI. Ámbito Salud; y
- XII. Ámbito Deportivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATAS

De conformidad con el artículo 6 de la Ley que Instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, las propuestas deberán reunir los siguientes requisitos para su aceptación:

- I. Nombre completo, teléfono, correo electrónico y domicilio de quien realiza la propuesta;
- II. Nombre completo, teléfono, correo electrónico, domicilio, lugar de nacimiento, y profesión u oficio de la candidata a recibir la Presea;
- III. Una descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos por los cuales se realiza la postulación;
- IV. Soporte documental comprobatorio sobre los méritos expuestos.

No se podrá inscribir a más de una aspirante por persona. Así como no podrá ser postulada quien guarde alguna relación de parentesco hasta el cuarto grado con algún diputado o diputada perteneciente a la legislatura que convoca o con las integrantes del comité calificador.

TERCERA.- POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES

La Ley establece un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria para la entrega de postulaciones, siendo desde el miércoles **1° de octubre hasta el miércoles 15 de octubre**, las cuales podrán ser entregadas a través de los siguientes medios:

1. Formulario electrónico habilitado en la Página Web del Congreso del Estado de Sonora, en cualquier horario; o

2. Por escrito ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Sonora ubicada en Av. Tehuantepec y Allende, sin número, col. Las Palmas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Toda postulación deberá ir acompañada de los datos biográficos de la candidata propuesta, así como la exposición de motivos por los cuales se presenta la postulación; en la que se incluya una descripción detallada de sus trabajos y aportaciones en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres en nuestro Estado.

CUARTA.- DEL COMITÉ CALIFICADOR

Para efecto de analizar y discutir los méritos de las personas propuestas, se deberá instalar un Comité Calificador, el cual estará integrado por las siguientes representaciones:

- I. Diputada Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género;
- II. Magistrada designada por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora;
- III. Consejera del instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;
- IV. Magistrada del Tribunal Estatal Electoral;
- V. La titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado;
- VI. Tres mujeres representantes de la Sociedad Civil.

En un plazo de catorce días naturales posteriores a la instalación del Comité Calificador, éste entregará a la Comisión para la Igualdad de Género la lista de mujeres acreedoras a la Presea de las diferentes categorías convocadas.

La Comisión para la Igualdad de Género elaborará y aprobará el Dictamen por el que se otorgan las preseas para después, ser presentado y sometido a votación ante el Pleno del Congreso, en los términos establecidos por la Ley.

QUINTA.- ENTREGA DE LAS PRESEAS

La entrega de las preseas se realizará en Sesión Ordinaria en el Pleno del Congreso del Estado el día 25 de noviembre del presente año, para lo cual será publicado en la Gaceta Parlamentaria correspondiente y notificado a las personas galardonadas.

SEXTA.- PREVENIONES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.



ATENTAMENTE
COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

